

de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordándose asimismo la realización en periodo probatorio de un dictamen pericial. Las personas afectadas por el expediente podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones en el plazo de un mes contado desde que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Junta Vecinal, sito en el atrio de la Iglesia del pueblo de Regules.

Y para que así conste, lo firmo.

Regules, 25 de febrero de 2009.—El Presidente de la Junta Vecinal de Regules, Íñigo Hernández Rodríguez.
09/3591

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento de ejecución número 180/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Cordovilla Molero contra la empresa de doña Lucy Beatriz Andrade Elizalde, sobre ordinario, se ha dictado providencia con fecha 18 de noviembre de 2008 que literalmente dice así:

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrese en el Libro de Ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el letrado don Luis Cordovilla Molero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LEC, requiérase a doña Lucy Beatriz Andrade Elizalde para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 215,06 euros, o impugne la cuenta, a través de ingreso del importe total en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, con el número 3867000064018008, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Lucy Beatriz Andrade Elizalde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
09/2940

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Karina Meza Betancourt contra la empresa «Edificaciones Slowbro, S. L.», sobre ORECLA, en recla-

mación de cantidades, se ha dictado auto, con fecha 2 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

Despachar la ejecución del título mencionado, a instancia de doña Karina Meza Betancourt, contra «Edificaciones Slowbro, S. L.», por un importe de 2.147,06 euros, de principal, más 429 euros, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como la del Instituto Nacional de Estadística.

Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064002909.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edificaciones Slowbro, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 23 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
09/2941

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 19/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Barrio Vallejo contra la empresa «Mueble Estratif Cantabria, S. L.», sobre reclamación cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto, con fecha 27 de enero de 2009, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

Despachar la ejecución solicitada por don David Barrio Vallejo, contra «Mueble Estratif Cantabria, Sociedad Limitada», por un importe de 7.625,44 euros, de principal, más 1.525 euros, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de